

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

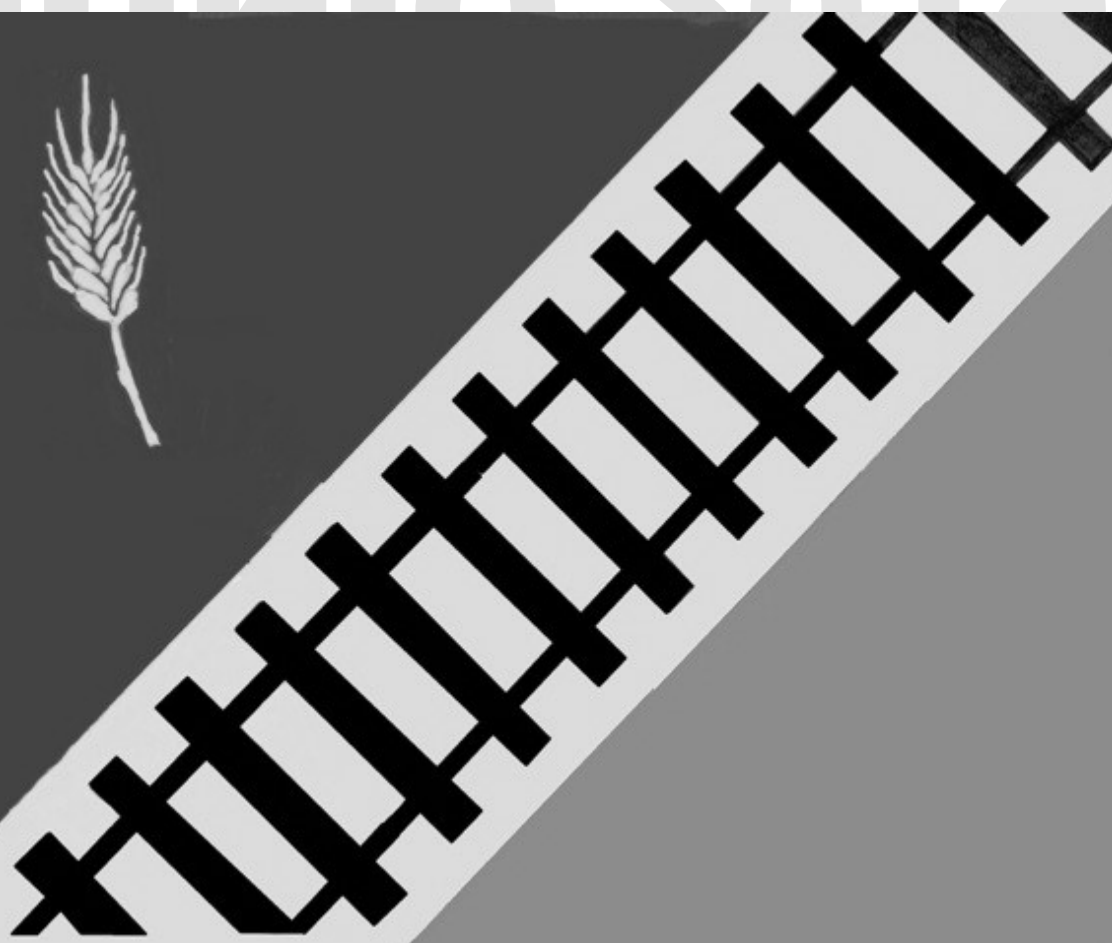
JUNIO 2019- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 7 NÚMERO 043
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2019

JUNIO 2019



ORDENANZA N° 239/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ART. 1°: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ART. 2°: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintinueve con 49/100 (\$49.820.429,49)** con las ampliaciones pertinentes.-

ART. 3°: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ART. 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 27 de junio de 2.019

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 696/2019 – Promulgando Ordenanza N° 239/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 239/19 obrante en Expte. N° 9.059; L°: III; F°: 82, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 239/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 240/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$40.000 (Pesos cuarenta mil con 00/100) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de junio de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Líbrese cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 27 de junio de 2.019

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - JUNIO

DETALLE	MONTO
CUERPO TECNICO FUTBOL: PRIMERA DIVISION Y RESERVA (TOBIAS RICHARD)	\$13.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL (MANUEL BONATO)	\$6.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNASARI)	\$6.000
INSTRUCTOR DE HOCKEY FEMENINO (MELINA LOPEZ)	\$6.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$6.500
BOCHAS (COMBUSTIBLE)	\$2.500
TOTAL	\$40.000

DECRETO N° 697/2019 – Promulgando Ordenanza N° 240/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 240/19 obrante en Expte. N° 9.057; L°: III; F°: 82, Año 2019.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 240/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 241/19.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: RATIFICASE, el "MUNICIPIO de HERRERA" la vigencia de la Ley Provincial N° 9.741 de Regularización de Titulos y Registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos que carecen de otro dueño.-

Art.2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a impulsar todas las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio del Municipio de Herrera, como bien de dominio privado del estado municipal, el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Gená, Municipio de Herrera, Ejido de Herrera, Domicilio Parcelario: Calle Pública S/Nº, Esq. Calle Entre Ríos, Esq. Av. Miguel Britos, Plano de Mensura N°: 69.933, Partida Provincial N° 159.667, Partida Municipal N°:108.002, con una superficie de 8.009,26 m2, en virtud de la documental que se adjunta como anexo a la presente, por las formas y procedimientos que permitan la aplicación de la Legislación adherida por el artículo primero en jurisdicción Municipal y acorde a sus competencias, según normas de su constitución y orgánicas.-

Art.3º: REMITASE, las actuaciones administrativas individualizadas en el Art. 2º de la presente, a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, adjuntando copia de la presente ordenanza.-

Art.4º: REQUIERASE, a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que le imprima al trámite como de preferente despacho a los alcances de que se realicen las actuaciones notariales tendientes a efectivizar la transmisión del dominio del inmueble a favor de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 5º: FACULTESE, al Asesor Legal de la Municipalidad de Herrera Dr. Ramirez, Pablo Martin a cumplimentar lo ordenado en el Art. 2º de la presente ordenanza.-

Art. 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 27 de junio de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 698/2019 – Promulgando Ordenanza N° 241/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 241/19 obrante en Expte. N° 9.063; Lº: III; Fº: 82, Año 2019.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 241/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N2 691/2019 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Junio de 2019.-

Visto:

Expte. N2 8.955/19, Libro: III, Folio: 77, "Adquisición de 2.320m3 de suelo calcáreo (Broza) para la obra: mejoramiento de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuestas válidas, a saber: Fanoni, Oscar Andrés y M.L. S.R.L.

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma M.L. S.R.L. por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$495.088,00). PRECIO UNITARIO (\$213,40 m3).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 2.320m3 de suelo calcáreo (Broza) para la obra "Mejoramiento de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera" al Ofertante: M.L. S.R.L. con domicilio en calle Allais N° 2.738, C del Uruguay, Entre Ríos en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 001100 (\$495.088,00). PRECIO UNITARIO (\$213,40 m3) pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 692/2019 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Junio de 2019.-

Visto:

Expte. N° 8.984/19, Libro: III, Folio: 78, "Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Combustibles Litoral S.A. y Grupo Marso S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Combustibles Litoral S.A.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$204.750,00). PRECIO UNITARIO (\$40,95).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Combustibles Litoral S.A.** con domicilio en calle Galarza N° 1701, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$204.750,00). PRECIO UNITARIO (\$40,95).** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3º): Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 693/19- Reintegro Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 685/19, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 10 de Junio de 2019, a la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 694/19.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 11 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Licencia por motivos de salud de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 11 de Junio de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 11 de Junio de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barrón, desde el día 11 de Junio de 2019 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 695/19 D.E.M.H.- DISPONIENDO AJUSTE CONTABLE POR ERROR INVOLUNTARIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Junio de 2.019.-

VISTO:

El Expte. N° 9.028 Libro III, Folio 80 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Tesorera Municipal A/C Dra. Evangelina Favre, comunica por nota que se produjo un error involuntario en el deposito del día 21 de Mayo de 2019 por lo que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal autorizar a realizar el correspondiente ajuste contable transfiriendo el importe de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 95/100 (\$2.340,95) desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 a la Cuenta Corriente N° 618106/1.-

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): AUTORICESE, a Tesorería Municipal a realizar el correspondiente ajuste contable transfiriendo el importe de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 95/100 (\$2.340,95) desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 a la Cuenta Corriente N° 618106/1. Todo en base a los argumentos expresados en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera